



Asamblea General

Distr. general
30 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 147 del programa

**Aspectos administrativos y presupuestarios
de la financiación de las operaciones de las
Naciones Unidas para el mantenimiento de
la paz**

Resultados de la encuesta revisada para establecer la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes, de conformidad con el informe del Grupo Consultivo Superior sobre las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes aprobado por la Asamblea General en su resolución [67/261](#)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre los resultados de la encuesta revisada para establecer la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes, de conformidad con el informe del Grupo Consultivo Superior ([A/68/813](#)) sobre las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes aprobado por la Asamblea General en su resolución [67/261](#). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales que concluyeron con las respuestas por escrito recibidas el 22 de abril de 2014.
2. El informe del Secretario General se presenta de conformidad con la resolución [67/261](#) de la Asamblea General, en que la Asamblea aprobó las conclusiones y recomendaciones del Grupo Consultivo Superior, que se resumen en la sección IV de su informe sobre las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y cuestiones conexas ([A/C.5/67/10](#), anexo).
3. Al aprobar las recomendaciones del Grupo Consultivo Superior, la Asamblea General sustituyó el proceso de encuesta aprobado en 2009, que nunca se completó. Las recomendaciones del Grupo en relación con el sistema de reembolso, incluida la metodología revisada para la encuesta, figuran en los párrafos 109 a 117 de su



informe. El Secretario General describe la metodología revisada para la encuesta, lo que comprende información sobre la selección de los países incluidos en la muestra, el cuestionario y los datos recabados, y ofrece los datos sobre el gasto recopilados mediante el proceso de encuesta revisado ([A/68/813](#), secc. IV).

4. La Asamblea General también aprobó dos primas adicionales que se podrían pagar a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía: a) una prima para las unidades que operen sin condiciones ni restricciones y tengan un buen desempeño pese a enfrentarse a un nivel de riesgo excepcional (prima por riesgo); y b) una prima por un número limitado de capacidades de apoyo esenciales. El Secretario General proporciona más detalles sobre la forma en que se aplicarán las primas a partir del 1 de julio de 2014, así como propuestas para financiar el pago de las primas (*ibid.*, secc. V).

5. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en el párrafo 78 del informe del Secretario General. Se pide a la Asamblea, entre otras cosas, que revise las tasas de reembolso a los países que aportan personal uniformado a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que establezca un fondo específico para financiar el pago de primas, y que decida cómo se financiará y se repondrá ese fondo. **La Comisión Consultiva opina que las medidas antes mencionadas son cuestiones normativas que corresponde decidir a la Asamblea General.**
